

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

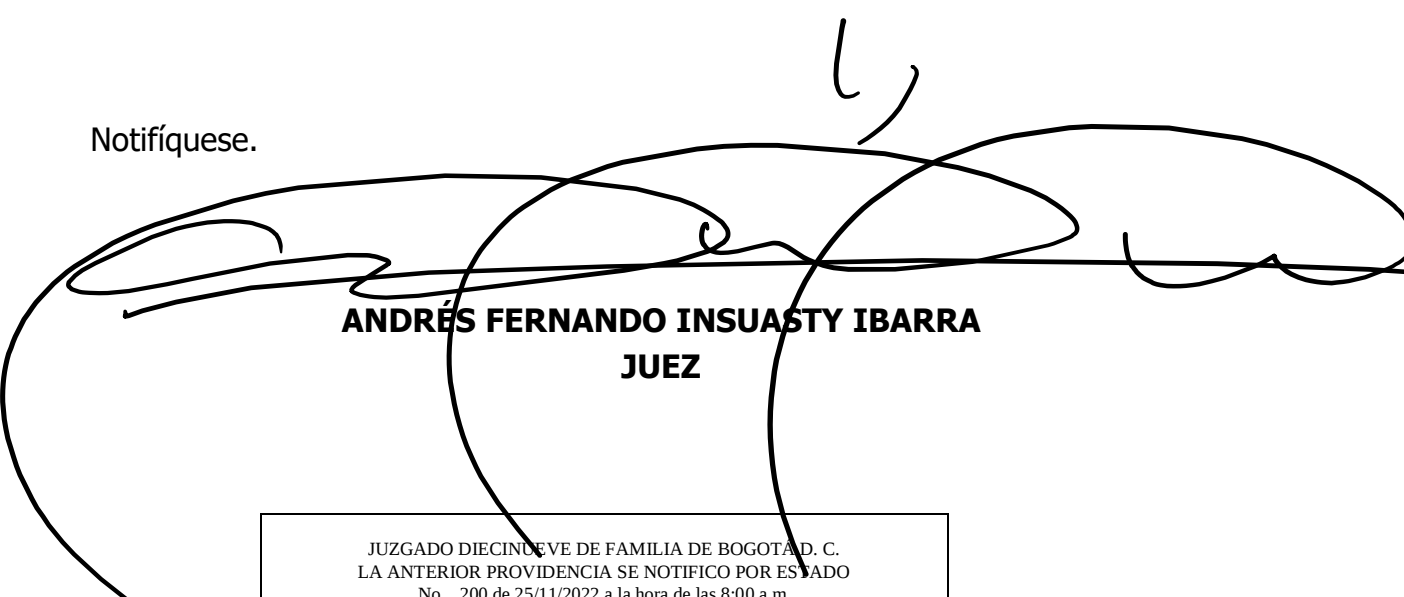
1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta el acta de inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, efectuado por la Secretaría del Juzgado el 2 de septiembre hogaño (índice 027).

1.1. En esos términos, téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que la demandada DORALBA TORRES NUÑEZ, fue emplazada, sin que se allegará ninguna manifestación.

2. Por lo anterior, se dispone DESIGNAR como Curador Ad-Litem de DORALBA TORRES NUÑEZ, al abogado GIOVANNI ANTONIO BERNAL BECERRA¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. **COMUNÍQUESE por el medio más expedito.**

2.1. Permanezcan las diligencias en la secretaría.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 200 de 25/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

¹ Calle17 No. 10-16 Ofic.705 de Bogotá. Correo electrónico: aboyova.52@gmail.com

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7aaf336421c7ca8cf2ad89426ae57bf6f4f8551597697cc83dca67eaa87fbc6**

Documento generado en 24/11/2022 04:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>